

ACTA SESIÓN N°467

En la ciudad de Santiago, a 27 de septiembre de 2013, siendo las 11:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo, y el Sr. Leonel Salinas, Coordinador de la Unidad de Análisis de Fondo.

1.- Cuenta del análisis de admisibilidad.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 72 amparos y reclamos. De estos, 18 se consideraron inadmisibles y 30 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se derivarán 5 amparos al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 15 aclaraciones. Finalmente, se informa que se presentaron 3 recursos administrativos, y que se derivará una causa a la Dirección de Fiscalización.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.



2.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C895-13 presentado por don Juan Rojas Aguirre en contra de Comisión Médica Regional Metropolitana.
- b) Amparo C983-13 presentado por don Andrés Herrada Forestani en contra de la Gobernación Provincial de El Loa.
- c) Amparo C1019-13 presentado por don Wilson Freire Mancilla en contra de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.
- d) Amparo C1024-13 presentado por don Emilio Readí Catán en contra del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (*)
- e) Amparo C1025-13 presentado por don Emilio Readí Catán en contra del Servicio Electoral.
- f) Reclamos C935-13 y C1086-13 presentados por don Julián Edgardo Mancilla Pérez en contra de la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- g) Amparo C908-13 presentado por Laboratorios Bagó de Chile S.A. en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado los acuerdos de decisión respectivos, pudiendo ser estos consultados en el sitio web del Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl, buscando a través de sus roles y partes involucradas.

(*) Se deja constancia que el Presidente del Consejo, don Jorge Jaraquemada Roblero no concurrió al acuerdo del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisada en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl) sección "Seguimiento de Casos".



3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización.

- a) Amparo C1013-13 presentado por don Luis Omar Risco Arriagada en contra de la Subsecretaría de Transportes.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

4.- Amparos con acuerdo pendiente de firmas.

- a) Amparo C976-13 presentado por don José Miguel Cuevas Palma en contra de la Municipalidad de Ñuñoa.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que el Consejo Directivo ha adoptado un acuerdo de decisión, encomendando a la Dirección Jurídica su redacción, solicitando que en forma inmediata a ello, sea presentado para la aprobación y firma del Consejo Directivo, notificado a las partes interesadas y publicado en el sitio Web de la Corporación.

5.- Varios.

a.- Dirección de Fiscalización informa sumario remitido por Contraloría General de la República contra de la Municipalidad de Talca.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera, da cuenta que el sumario tiene su origen en el proceso de Fiscalización de Transparencia Activa Municipal 2012, para establecer si la conducta del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Talca, constituyó un incumplimiento injustificado de las normas de transparencia



activa, sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.

El Señor Contralor Regional del Maule, mediante Resolución Exenta N° 371, de 26 de junio de 2013, dispuso aprobar el presente sumario administrativo y la Vista Fiscal correspondiente, proponiéndose al Consejo para la Transparencia la aplicación de las siguientes sanciones: a) A don Juan Enrique Castro Prieto, Alcalde de la Municipalidad de Talca, la medida disciplinaria de multa de 20% de su remuneración correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 20.285; y, b) A doña Sonia Margarita Munizaga Reyes, Directora de Control de la misma entidad, la medida disciplinaria de multa de 20% de su remuneración correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 20.285.

Expone, como antecedente adicional, que la Municipalidad de Talca en el proceso de fiscalización en comento obtuvo 15% de cumplimiento, mientras a la fecha de esta sesión, se encuentra con 94% de cumplimiento.

ACUERDO: El Consejo Directivo, luego de analizados los antecedentes, y aun considerando el actual nivel de cumplimiento, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda acoger la propuesta efectuada por la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, solicita a la Dirección de Fiscalización que en la Resolución que apruebe la aplicación de la sanción en comento, se reconozca el actual alto cumplimiento en materia de Transparencia Activa.

b.- Dirección de Fiscalización informa acerca de dos recursos de reposición interpuestos en contra de resoluciones sancionadoras del Consejo.

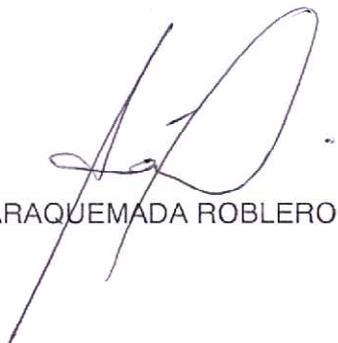
La Directora de Fiscalización, Sra. Alejandra Sepúlveda Toro, expone que se han presentado dos recursos de reposición a las Resoluciones Exentas por la que se sancionó a determinadas autoridades y funcionarios municipales. En primer término, señala que el Alcalde de la Municipalidad de Purranque repuso de la sanción de un 20% de su remuneración mensual aplicada por este Consejo por la infracción a las normas de Transparencia Activa, indicando como fundamento de ello el Ranking Municipal 2013 –



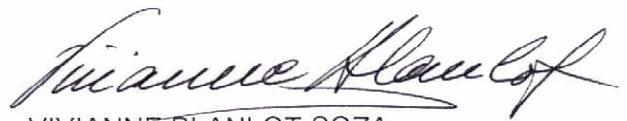
pasa de 13,26% en 2012 a 79,03% en 2013– y su cumplimiento actual; a continuación, indica que el Secretario Municipal y Encargado de Transparencia de Angol repone de la sanción aplicada por esta Corporación, haciéndolo de manera extemporánea y sin presentar nuevos antecedentes.

ACUERDO: El Consejo Directivo rechaza los recursos de reposición interpuestos, y mantiene las sanciones aplicadas.

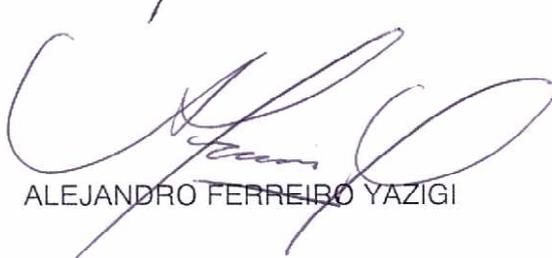
Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



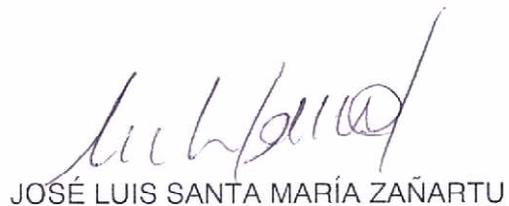
JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

